



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6640	29/01/2019
-----------------------	------------

A LAS CASAS DE CAMBIO,  
A LAS AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1443

***Régimen Informativo Contable Anual para  
Casas y Agencias de Cambio. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que corresponden reemplazar de la Sección 31. de "Presentación de Informaciones al Banco Central" relacionadas con las disposiciones difundidas mediante las comunicaciones "A" 6409 y 6619.

En tal sentido, les informamos que se reemplazan los siguientes puntos en el Régimen Informativo Contable Anual para Casas y Agencias de Cambio, que serán de aplicación a partir de las informaciones correspondientes a diciembre/2018:

Casas de cambio:

Punto 31.1. RI Contable Anual con aplicación del Plan y Manual de cuentas del BCRA.

Informe CYA017: se reemplaza la presentación del Informe relacionado con la verificación del cumplimiento de las normas del BCRA en materia de prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas y prevención del financiamiento del terrorismo, por el Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, establecido por las Resoluciones UIF N° 30-E (Anexo I de Res. UIF 156/2018) y 67-E de 2017.

Agencias de cambio:

Punto 31.2. Presentación anual del Informe del revisor externo independiente.

Se discontinúa el envío de los estados contables anuales y los informes respecto de la verificación del cumplimiento de las normas del BCRA en materia de prevención del lavado del dinero y de otras actividades ilícitas y prevención del financiamiento del terrorismo, verificación del cumplimiento de las normas sobre exigencia e integración de capitales mínimos e Informe sobre los estados contables al cierre del ejercicio.

En su reemplazo se incorpora el informe "A004.pdf" Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, establecido por las Resoluciones UIF N° 30-E (Anexo I de Res. UIF 156/2018) y 67-E de 2017.

Les recordamos que el vencimiento de estas presentaciones operará el 28/2/2019.

Saludamos a Uds. atentamente.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

Ricardo O Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS
	Sección 31. Régimen Informativo Contable Anual para Casas y Agencias de Cambio

### 31.1. RI Contable Anual con aplicación del Plan y Manual de cuentas del BCRA.

#### 31.1.1. Instrucciones generales.

31.1.1.1. La información se enviará en un archivo denominado " SEMANUA.TXT" (diseño 4801) que contendrá los datos conforme al diseño de registro según modelo inserto en el punto 31.1.3. y en los archivos ".pdf" definidos en el punto 31.1.4.3., los que deberán grabarse en el directorio raíz de un CD (disco compacto) exclusivo para este régimen.

Para la identificación de este requerimiento se utilizará 17 para código de régimen y 2 para código de requerimiento.

31.1.1.2. La totalidad de los datos correspondientes a los estados y anexos serán grabados en un único archivo ("SEMANUA.TXT") utilizando un único diseño de registro (4801), debiendo integrar los campos que se especifican en los anexos insertos en el punto 31.4.1. para cada uno de ellos. Los campos sin utilizar deberán completarse con ceros si son numéricos y con blancos si son de tipo carácter.

En este mismo archivo se informará la nómina de las sociedades controladas requerida como nota a los Estados Consolidados para este tipo de sociedades. Las instrucciones con los campos del diseño de registro 4801 que corresponde integrar se proporcionan en el anexo al punto 31.1.4.1.

31.1.1.3. Las notas a los estados contables, correspondientes a la entidad en forma individual o consolidada y el detalle de los componentes de los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" con saldos superiores al 20 % del total del rubro respectivo deberán grabarse, en documentos de formato portable (Portable Document Format - PDF) según lo establecido en el punto 35.1.4.3.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS
	Sección 31. Régimen Informativo Contable Anual para Casas y Agencias de Cambio

Nombre del archivo	Nombre	Condiciones para ser exigidas																										
CYA013.pdf	Detalle de los componentes de los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" con saldos superiores al 20 % del total del rubro respectivo.	Si el importe consignado para el período 2 en las siguientes partidas del informe 001 supera el 20% del total de los rubros respectivos: <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Campo 7</td> <td>Campo 8</td> </tr> <tr> <td>102700</td> <td>001</td> </tr> <tr> <td>103030</td> <td>001</td> </tr> <tr> <td>104700</td> <td>001</td> </tr> <tr> <td>105700</td> <td>001</td> </tr> <tr> <td>102700</td> <td>002</td> </tr> <tr> <td>103030</td> <td>002</td> </tr> <tr> <td>104700</td> <td>002</td> </tr> <tr> <td>201700</td> <td>001</td> </tr> <tr> <td>202700</td> <td>001</td> </tr> <tr> <td>201700</td> <td>002</td> </tr> <tr> <td>401700</td> <td>000</td> </tr> <tr> <td>402700</td> <td>000</td> </tr> </table>	Campo 7	Campo 8	102700	001	103030	001	104700	001	105700	001	102700	002	103030	002	104700	002	201700	001	202700	001	201700	002	401700	000	402700	000
Campo 7	Campo 8																											
102700	001																											
103030	001																											
104700	001																											
105700	001																											
102700	002																											
103030	002																											
104700	002																											
201700	001																											
202700	001																											
201700	002																											
401700	000																											
402700	000																											
CYA014.pdf	Nota a los Estados Consolidados con sociedades controladas - Información adicional.	Según corresponda.																										
CYA015.pdf	Estado de flujo de efectivo – Cobros y pagos extraordinarios.	Según corresponda.																										
CYA016.pdf	Impuesto a la ganancia mínima presunta.	Cuando se haya informado la partida 200000 del Informe 004.																										
<b>CYA017.pdf</b>	<b>Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, establecido por las Resoluciones UIF N° 30-E (Anexo I de Res. UIF 156/2018) y 67-E de 2017.</b>	<b>Primera presentación correspondiente a 2018. Posteriormente, en forma anual o bienal.</b>																										
CYA018.pdf	Verificación del cumplimiento de las normas sobre exigencia e integración de capitales mínimos.	Siempre.																										
CYA019.pdf	Sanciones aplicadas a la entidad cambiaria.	Según corresponda.																										
CYA020.pdf	Diferencias	Según corresponda.																										
CYA100.pdf	Informe del auditor externo sobre los estados contables al cierre del ejercicio.	Siempre.																										
CYA200.pdf	Informe de la Comisión Fiscalizadora/Consejo de Vigilancia.	Según corresponda																										
CYA300.pdf	Notas al pie de los informes.	Según corresponda.																										



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS
	Sección 31. Régimen Informativo Contable Anual para Casas y Agencias de Cambio

### 31.2. Presentación anual del Informe del revisor externo independiente para Agencias de Cambio

31.2.1. Las agencias de cambio deberán enviar un archivo comprimido denominado “RIANUAL.ZIP” que contendrá el siguiente informe:

- **“A004.pdf”**: Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, Resoluciones UIF N° 30-E (Anexo I de Res. UIF 156/2018) y 67-E de 2017.

El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

31.2.2 Para la identificación de este requerimiento se utilizará 17 para código de régimen y 3 código de requerimiento.

31.2.3. La información requerida en el punto 31.2.1. deberá grabarse en documentos de formato portable (Portable Document Format-PDF). El archivo puede incluir texto, tablas, colores, distintos estilos de fuentes y subrayados. Se recomienda no variar en exceso el tamaño de la fuente utilizada (fuente sugerida: Arial, tamaño: 12). También deben permitir su impresión, copia o extracción del contenido.

Todas las características de los archivos tipo PDF, que no se detallaron anteriormente están prohibidas. Por ejemplo, incluir imágenes incrustadas y/o elementos multimedia o restringir el acceso al documento por clave, firma electrónica o firma digital.

El tamaño máximo permitido por presentación es de 15 MB.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS
	Sección 31. Régimen Informativo Contable Anual para Casas y Agencias de Cambio

31.2.4. Tabla de errores de validación.

Cod.	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "XXXX.PDF".	<b>Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien el nombre no corresponde al definido para este requerimiento, o se lo envió vacío.</b>
02	CODIGO DE ENTIDAD MAL INFORMADO.	El código de entidad no corresponde a una entidad habilitada para este requerimiento.
03	FECHA DE INFORMACION ERRONEA.	Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente o a un período no habilitado para su procesamiento.
04	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
05	EXCESO EN EL TAMAÑO ARCHIVO "XXXX.PDF"	El tamaño del archivo "XXXX.PDF" supera el máximo admitido.
100	CUP YA REGISTRADA	Se consignó un número de orden ya utilizado en el día de remisión de los datos.